OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

1050/1306

Villavicencio, 04 de junio de 2026

Señores
AB CONSTRUYENDO SAS
NIT. 900974710-5
E-mail. abconstruyendo@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN AL OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS EN EL PUNTO CRÍTICO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

Cordial Saludo,

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**

El contratista asumirá todos los costos de logística, incluyendo movilización, transporte, carga y descarga de los insumos, equipos, maquinaria, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. Todos estos elementos deberán ser entregados en el sitio de obra sin que ello genere costo adicional alguno para el Municipio de Villavicencio.

ELEMENTOS PARA COTIZAR:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	277,52
2	81101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSA POLIPROPILENO DE ALTO MODULO TIPO TR 4000 DIMENSIONES: 4.5MX2.1MX1,5M	UND	200,00
3	721033	CONFORMACION DE JARILLON TIPO DIQUE CON MATERIAL DE RIO SIN PROCESAR	M3	16.100,00

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Días Calendario.

FORMA DE PAGO. El contratante efectuará el pago de los servicios contratados en un término aproximado de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Orden de Servicio.

AUSENCIA DE ANTICIPO. Se establece expresamente que no se otorgará anticipo ni pago anticipado de ninguna naturaleza. En consecuencia, el contratista declara y garantiza contar con la solvencia necesaria para asegurar la operación y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales con cargo a sus propios recursos.

INICIO DE EJECUCIÓN. En observancia de la declaratoria de calamidad pública dispuesta en el Decreto 119 de 2025 y prorrogada mediante el Decreto 264 de 2025, la ejecución de las actividades deberá ser inmediata una vez emitida y comunicada la Orden de Servicio, dada la urgencia manifiesta y la necesidad de atención prioritaria que motivan la presente contratación.

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO** de los perjuicios derivados de: la calidad y la estabilidad de las obras ejecutadas La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más. Toda vez que la finalidad del objeto contractual es una obra de emergencia, que, por su complejidad y erosión constante por impacto directo de aguas, la administración municipal estableció el termino responsable de estabilidad por esta situación. Y conforme al Decreto 399 de 2021 artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 300 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems relacionados.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.

- Uno o más contratos con experiencia relacionada al objeto contractual con su respectiva liquidación. **Nota: Debe estar registrado en el RUP en caso de ser su oferta la seleccionada.**

NOTA
Se solicita que, en caso de allegar la cotización en medio físico, esta deberá presentarse debidamente foliada, con un máximo de 200 folios, y legajada a tamaño oficio, en carpeta libre de ácido y tapa dura con el fin de garantizar su adecuada conservación y manejo. Lo anterior, en cumplimiento de los criterios de organización y archivo documental establecidos.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de :
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantia
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1,5%	acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (Tablas de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS 1	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Titulo de Renta por Construcción	Nacional	2%	Estatuto Tributario	$ 0
Retención a Titulo de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	1.145,000
Contribución Fondo de Seguridad	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Elaboró: Hary Alejandra Hincapié Reyes	Abogada CPS	

1050/1306 ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN AL OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."

De <gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co>
Destinatario Abconstruyendo <abconstruyendo@gmail.com>
Fecha 2026-06-04 17:22

INVITACIÓN A COTIZAR ORDEN 013 AB CONSTUYENDO.pdf (~306 KB)

--
Atentamente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO

OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

1050/1307

Villavicencio, 04 de junio de 2026

Señores
A&C SOLUCIONES INTEGRALES INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
NIT. 901175002-4
E-mail. aycsolucionesintegrales.sas@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN AL OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."

Cordial Saludo,

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**

El contratista asumirá todos los costos de logística, incluyendo movilización, transporte, carga y descarga de los insumos, equipos, maquinaria, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. Todos estos elementos deberán ser entregados en el sitio de obra sin que ello genere costo adicional alguno para el Municipio de Villavicencio.

ELEMENTOS PARA COTIZAR:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72141206	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	277,52
2	81101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSA POLIPROPILENO DE ALTO MODULO TIPO TR 4000 DIMENSIONES: 4.5MX2.1MX1,5M	UND	200,00
3	721033	CONFORMACION DE JARILLON TIPO DIQUE CON MATERIAL DE RIO SIN PROCESAR	M3	16.100,00

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Días Calendario.

FORMA DE PAGO. El contratante efectuará el pago de los servicios contratados en un término aproximado de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Orden de Servicio.

AUSENCIA DE ANTICIPO. Se establece expresamente que no se otorgará anticipo ni pago anticipado de ninguna naturaleza. En consecuencia, el contratista declara y garantiza contar con la solvencia necesaria para asegurar la operación y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales con cargo a sus propios recursos.

INICIO DE EJECUCIÓN. En observancia de la declaratoria de calamidad pública dispuesta en el Decreto 119 de 2025 y prorrogada mediante el Decreto 264 de 2025, la ejecución de las actividades deberá ser inmediata una vez emitida y comunicada la Orden de Servicio, dada la urgencia manifiesta y la necesidad de atención prioritaria que motivan la presente contratación.

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO** de los perjuicios derivados de: la calidad y la estabilidad de las obras ejecutadas La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más. Toda vez que la finalidad del objeto contractual es una obra de emergencia, que, por su complejidad y erosión constante por impacto directo de aguas, la administración municipal estableció el termino responsable de estabilidad por esta situación. Y conforme al Decreto 399 de 2021 artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 300 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems relacionados.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.

- Uno o más contratos con experiencia relacionada al objeto contractual con su respectiva liquidación. **Nota: Debe estar registrado en el RUP en caso de ser su oferta la seleccionada.**

NOTA
Se solicita que, en caso de allegar la cotización en medio fisico, esta deberá presentarse debidamente foliada, con un máximo de 200 folios, y legajada a tamaño oficio, en carpeta libre de ácido y tapa dura con el fin de garantizar su adecuada conservación y manejo. Lo anterior, en cumplimiento de los criterios de organización y archivo documental establecidos.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de :
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantia
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1,5%	acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (Tablas de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS 1	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Titulo de Renta por Construcción	Nacional	2%	Estatuto Tributario	$ 0
Retención a Titulo de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	1,145,000
Contribución Fondo de Seguridad	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Elaboró: Hary Alejandra Hincapié Reyes	Abogada CPS	

1050/1307 ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN AL OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GUATIQUIA SECTOR VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."

De <gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co>
Destinatario Aycsolucionesintegrales Sas <aycsolucionesintegrales.sas@gmail.com>
Fecha 2026-06-04 17:23

INVITACIÓN A COTIZAR ORDEN 013 AYC.pdf(~307 KB)

--
Atentamente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO